



CUT: 121186-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0391-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 15 de abril de 2024

VISTO:

El recurso administrativo de reconsideración, mediante el cual Lizardo Manuel Morales Saavedra con DNI 08026365, en su calidad de heredero y en representación de la Sucesión Intestada Manuel Morales Chiroque, señalando domicilio en Barrio La Mora N° 208 – Palpa, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, con teléfono: 9801595222; quien interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 1233-2023-ANA-AAA.CF de 16.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 120.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que “frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos”; la cual, según el artículo 218.2 el término para su interposición es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, el presente recurso impugnativo fue presentado dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el cuestionado acto administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 1233-2023-ANA-AAA.CF de 16.11.2023, se desestimó la solicitud presentada por don Lizardo Manuel Morales Saavedra, con DNI 08026365, en su calidad de heredero y en representación de la Sucesión Intestada Manuel Morales Chiroque, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio con código N° 4807 de 3,44 hectáreas bajo riego, ubicado en la Comisión de Usuarios Palpa, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, según Resolución Administrativa N°025-2005-GRL-DRA.L/ATDR.CHH;

Que, como sustento del recurso de reconsideración, el impugnante, señala, que, levanta la observación sobre la inscripción de la Sucesión Intestada de su señor padre don Manuel Morales Chiroque, en el Registro de Predios, Predio Rural Santa Hermelinda Lote 6 San Leopoldo, Parcela N° 108 Proyecto San Isidro de Palpa, con Código de Predio N° P01053498 – Aucallama – Huaral, de la Oficina de Registros Públicos de Huaral, conformada por sus coherederos: Lizardo Manuel, Valerio Félix, Juana Rosaura, Marisela Susana, Rosa Ysabel, Nancy Luz, Marlene Yolanda, y Mario Jorge Morales Saavedra, así como la propietaria titular Yolanda Saavedra Valverde;

Que, sobre el particular, se trasladó el recurso administrativo al Área Técnica para su pronunciamiento, quien lo evaluó técnicamente y emitió el Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-AAA.CF/PMO de 19.03.2024, señalando que evaluado los actuados se tiene que, es factible extinguir la licencia de uso de agua superficial por caducidad, por la causal muerte del titular, que fue otorgada mediante Resolución Administrativa N° 025-2005-GRL-DRA.L/ATDR.CHH a favor de Manuel Morales Chiroque, para el predio con código N° 4807 de 3,44 hectáreas bajo riego, ubicado en la Comisión de Usuarios Palpa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y es factible otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Intestada de don Manuel Morales Chiroque conformada, por Lizardo Manuel, Valerio Félix, Juana Rosaura, Marisela Susana, Rosa Ysabel, Nancy Luz, Marlene Yolanda, y Mario Jorge Morales Saavedra, así como la propietaria titular Yolanda Saavedra Valverde, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, en ese sentido tenemos que, de la evaluación efectuada por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, se concluyó, que se extinga la licencia de uso de agua superficial contenida en la Resolución Administrativa N° 025-2005-GRL-DRA.L/ATDR.CHH a favor de Manuel Morales Chiroque, por muerte del titular, y se otorgue licencia de uso de agua superficial a favor de la Sucesión Intestada Manuel Morales Chiroque, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas; en consecuencia, estando al mérito de la evaluación técnica, y al haberse cumplido con los requisitos que exige la Ley, se produce la variación en la decisión emitida por esta Autoridad, debiendo declararse fundado el presente recurso de reconsideración interpuesto en contra del acto administrativo recurrido, y de acuerdo a estas consideraciones, se debe extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea contenida en la Resolución Administrativa N° 025-2005-GRL-DRA.L/ATDR.CHH a favor de Manuel Morales Chiroque, por muerte del titular, y se otorgue licencia de uso de agua superficial y subterránea a favor de la Sucesión Intestada Manuel Morales Chiroque, conformada por Lizardo Manuel, Valerio Félix, Juana Rosaura, Marisela Susana, Rosa Ysabel, Nancy Luz, Marlene Yolanda, y Mario Jorge Morales Saavedra, así como la propietaria titular Yolanda Saavedra Valverde, de acuerdo con las características técnicas ahí descritas y declararse fundado el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por el impugnante en contra de la Resolución Directoral N° 1233-2023-ANA-AAA.CF de 16.11.2023 la cual se deja sin efecto legal;

Que, estando al Informe Legal N° 120-2024-ANA-AAA-CF/LMZV de 09.04.2024, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración, interpuesto por Lizardo Manuel Morales Saavedra con DNI 08026365, en contra de la Resolución Directoral N° 1233-2023-ANA-AAA.CF de 16.11.2023, dejándose sin efecto legal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Extinguir, la licencia de uso de agua superficial y subterránea, contenida en la Resolución Administrativa N° 025-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H a favor de Manuel Morales Chiroque (N° 188 y 73 respectivamente), por muerte del titular.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial a favor de la Sucesión Intestada Manuel Morales Chiroque, conformada por Lizardo Manuel, Valerio Félix, Juana Rosaura, Marisela Susana, Rosa Ysabel, Nancy Luz, Marlene Yolanda, y Mario Jorge Morales Saavedra, así como la propietaria titular Yolanda Saavedra Valverde, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de la licencia de uso de agua superficial

Usuario	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha)	
SUCESIÓN MANUEL MORALES CHIROQUE	-	Superficial / Agrario	04807	Parcela N° 108 Partida N° P01053498	3,44	49 054
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay – Huaral	Bloque de Riego	Palpa – Río		Distrito	Aucallama
		Código del Bloque	PHUH-2706-B05			
Sub Sector Hidráulico	Palpa	Fuente de Agua	Río Chancay – Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Palpa	Canal de Riego	CD Palpa Canal L ₁ Palpa Bajo Canal L ₂ Hoja Alta Canal L ₃ San Leopoldo		Departamento	Lima

Desagregado mensualizado de volúmenes

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
6 787	8 170	7 554	5 517	3 646	2 078	1 644	2 105	2 136	2 656	2 859	3 901	49 054

ARTÍCULO 4°.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea de las aguas provenientes del acuífero Chancay-Huaral extraídas a través de la batería de pozos con código 15.06.04-PP-24, 15.06.04-PP-25, 15.06.04-PP-26, 15.06.04-PP-27 y 15.06.04-PP-28, un volumen total de 6 402 m³/año, a favor de la Sucesión Intestada Manuel Morales Chiroque y Yolanda Saavedra Valverde (N° 73), conforme al siguiente detalle.

Desagregado mensual de volúmenes de agua subterránea

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
1 297	0	0	0	0	0	0	0	1 256	1 297	1 256	1 297	6 402

ARTÍCULO 5°.- En todo lo demás de su contenido dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 025-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H.

ARTÍCULO 6°.- Disponer, la inscripción de la extinción de la licencia de uso de agua superficial y subterránea, contenida en la Resolución Administrativa N° 025-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H y el otorgamiento de la Licencia de uso de agua superficial y subterránea, resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese la Resolución Directoral a Lizardo Manuel Morales Saavedra, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.